L

a volatilidad de los mercados de capitales a nivel mundial tiene un efecto significativo en el precio de los instrumentos financieros y, en general, en las economías. Entidades con posiciones en estos mercados han visto afectado el valor de sus activos financieros por causa del incremento de la incertidumbre sobre la economía en general, producto de los últimos acontecimientos económicos de Estados Unidos, Europa, Reino Unido y Japón.

En este escenario aumenta la probabilidad de que las empresas incurran en pérdidas por la disminución de sus inversiones o la caída de valor de las carteras colectivas, como consecuencia de cambios en el precio de los instrumentos que las componen (riesgo de mercado).

En Colombia la Superintendencia Financiera, a través de la Circular Básica Financiera y Contable, en el [capítulo 21](http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/NormasyReglamentaciones/cir100/cap21riesgos_mercado.doc), exige a las entidades controladas la implementación de un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado al que están expuestas las entidades en el desarrollo de sus operaciones. Puntualmente pretende identificar el riesgo de mercado proveniente de la tasa de interés en moneda legal, tasa de interés en moneda extranjera, tasa de interés en operaciones pactadas en UVR, tipo de cambio, precio de acciones e inversiones realizadas en carteras colectivas.

Cada entidad debe establecer su propio modelo de administración del riesgo, en el que se deben cumplir requisitos mínimos, como, por ejemplo, de serie de datos y pruebas de desempeño (back testing). Se exigen estándares de tipo cualitativo, direccionados a garantizar que dichos modelos capturen los principales factores de riesgo, realicen mediciones permanentes del valor en riesgo y usen enfoques paramétricos y no paramétricos, entre otros.

Adicionalmente debe existir una fase de control y monitoreo, con el fin de hacer seguimiento de los niveles de exposición al riesgo de mercado y los límites de tolerancia establecidos por cada entidad. Por otro lado, se exige a estas entidades que revelen contablemente información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza de las operaciones objeto de riesgo e ilustrar cómo estas actividades afectan el perfil de ingresos y de riesgo de mercado.

Este sistema de control es sin duda una prueba del avance del sistema financiero colombiano, para efectos de optar por una regulación más preventiva que reactiva. Constituye en un referente importante para los propósitos de aplicación de las NIC/NIIF, específicamente en lo relacionado con revelaciones.

Su aplicación representa una evidencia más de la interdisciplinariedad que se exige al profesional contable para articular, en este caso, la economía, las finanzas y la estadística.

*Martha Liliana Arias Bello*